



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (085) de 200 04 DIC. 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 1 Y 2 DEL ACUERDO 024 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política, Artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

- a) *Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.*
- b) *Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.*
- c) *Que mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 2 de Diciembre de 2008, fue autorizado el Alcalde de Bucaramanga para celebrar un Contrato de Comodato por un término de Cinco (05) años, sobre el bien inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, ubicado en la carrera 19 N° 16-09, con el propósito de destinarse para el funcionamiento de la Plaza de mercado de los Vendedores ambulantes de san Francisco y al desarrollo del objeto social de la asociación.*
- d) *Que en el inmueble ubicado en la Carrera 19 N° 16-09, actualmente funciona **EL CENTRO DE MERCADEO DE SAN FRANCISCO**, el cual es administrado por la **ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES DE SAN FRANCISCO - ASOVESAN**, con **NIT 804.010.751 - 2**, en debida forma con excelentes resultados, para la comunidad de Bucaramanga.*
- e) *Que se expidió concepto favorable por parte de la Personería Municipal y la Oficina Asesora de Planeación para dar en comodato dicho predio.*
- f) *Que se debe modificar el Acuerdo Municipal No 024 del 2 de Diciembre de 2008, en lo que tiene que ver con la dirección del predio que se entrego en Comodato y el Número de la Escritura Pública de adquisición del mismo, toda vez que estos fueron escritos incorrectamente y fijados de la siguiente manera: Calle 19 No. 16 - 09 y Escritura Pública No. 3404 del 25 de septiembre de 2003, debiendo quedar estos así: Carrera 19 No 16-09 y Escritura Pública de adquisición Número 0448 del 10 de febrero de 2003 de la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga.*

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (085) de 20004 DIC. 2009

- g) Que de igual forma se debe modificar el acuerdo Municipal No 024 del 2 de Diciembre de 2008, en lo que tiene que ver con destinación del predio objeto de Comodato, ya que es necesario especificar que es para el funcionamiento del Centro de Mercadeo de los Vendedores ambulantes de San Francisco.
- h) Que por lo anterior se requiere modificar parcialmente el Acuerdo Municipal No. 024 del 2 de Diciembre de 2008.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo 024 del 02 de Diciembre de 2008, en lo relacionado con la dirección del predio objeto de Comodato y el número de la Escritura Pública de adquisición del predio que relaciona los linderos del mismo; *los cual quedará de la siguiente forma: Dirección del predio Carrera 19 No 16-09, y el Número de la Escritura Pública será el 0448 del 10 de febrero de 2003 de la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga.*

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo 024 del 02 de Diciembre de 2008, en aspectos que tienen que ver con la destinación del predio objeto de Comodato, el cual quedara de la siguiente forma:

*El área de terreno y las edificaciones allí construidas, que por medio de este instrumento se otorga en comodato a la **ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES DE SAN FRANCISCO - ASOVESAN**, debe destinarse para el funcionamiento del Centro de Mercadeo de los Vendedores ambulantes de San Francisco y al desarrollo del objeto social de la asociación.*

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el articulado del Acuerdo Municipal 024 del 2 de Diciembre de 2008 no sufren modificación alguna.

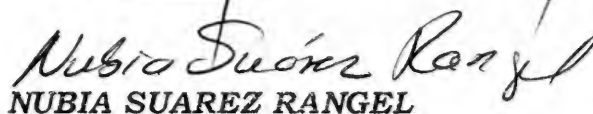
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (085) de 200

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde Municipal de Bucaramanga

El Ponente,


ALFONSO PRIETO GARCIA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 085 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

112

ACUERDO No. 085 DE 2009

PROYECTO DE ACUERDO No. 120 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 024 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el primer (1) día del mes de Diciembre de 2009.

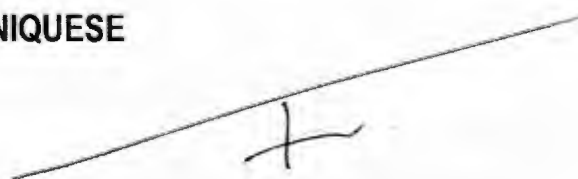


NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Primer (1) día del mes de Diciembre de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 085 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, el primer (1) día del mes de Diciembre de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga